



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Contratación servicio de mantenimiento de ascensores // EX-2022-00871606- -UNC-ME#FAMAF

VISTO

El vencimiento de la contratación del servicio de mantenimiento mensual de tres ascensores y un montacargas del edificio de la Facultad, fijado para el 31 de octubre de 2022; y

CONSIDERANDO

Que es necesario realizar una nueva contratación del servicio de mantenimiento de los ascensores de la Facultad;

Que se le solicitó al Ing. Hugo ALARCÓN que presente un presupuesto por el servicio de mantenimiento desde el 1 de noviembre del corriente hasta el 30 de abril de 2023;

Que el Sr. ALARCÓN cotizó la prestación del servicio por un importe de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) mensuales, y un importe semestral de PESOS TRECIENTOS MIL (\$ 300.000,00);

Que el Artículo 2º, Apartado VII, de la Ordenanza HCS N° 05/2013, autoriza a esta dependencia a realizar una contratación por caja chica o menores hasta los veinte (20) módulos;

Que la Resolución SGI N° 39/2022 establece el valor del módulo en la suma de PESOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE (\$ 65.514,00), por lo que total de la contratación equivale a los 4,58 módulos;

Que se cuenta con fondos provenientes del presupuesto en vigencia.

Por ello,

LA DECANA

DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Autorizar y aprobar la contratación del Ing. Hugo ALARCÓN (CUIT 20-13609077-2), para realizar el servicio de mantenimiento mensual de tres ascensores y un montacargas del edificio de la Facultad, por un importe mensual de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00), y por el

período 1 de noviembre de 2022 al 30 de abril de 2023.

ARTÍCULO 2º: Disponer que por el Área Económico Financiera se proceda a la emisión de la correspondiente orden de compra a favor del Sr. Hugo ALARCÓN (CUIT 20-13609077-2), según lo resuelto en el Artículo 1º de la presente, imputando el egreso en las partidas que correspondan del Presupuesto en vigencia.

ARTÍCULO 3º: Notifíquese, publíquese y archívese.